



ACTA DE AUDIENCIA No. 186 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS

DELITO

HOMICIDIO EN LA MODALIDAD DE TENTATIVA

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
01	06	2022	PALOQUEMAO	110016000015202106564	407620	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: CLAUDIA YADIRA BERNAL TRUJILLO FISCAL 53 Especializada				Claudia.bernalt@fiscalia.gov.co		
INDICIADO ALEXANDER CUERO SALAZAR				PPL CARCEL DISTRITAL ANEXO DE VARONES Y MUJERES		
DEFENSOR DANIEL FELIPE PEÑA BUITRAGO				dapena@defensoria.edu.co abogado.danielfpb@gmail.com 3112218348		
VICTIMA CARLOS ESTIBEN PELAZA IBARBO				322 2216575 – 322 2216275		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 02:06 P.M.				Finalización: 3:46 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS

Despacho: Deja constancia que la realización de la audiencia es de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor y la delegada Fiscal.

Defensor: Con fundamento en la causal Núm. 5° del art. 317 del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor ALEXANDER CUERO SALAZAR, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación no se ha iniciado el juicio oral, superándose el término que establece la causal invocada.

Fiscal: Se opone a la solicitud de la defensa, como quiera que no se han vencido los términos.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, pues no se han vencido los términos de que trata el artículo



317 numeral 5º del C.P.P., al descontarse términos imputables a la defensa, por lo que no se configura el término de libertad de que trata la causal invocada, por lo tanto, se **DECIDE:**

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor **ALEXANDER CUERO SALAZAR**

Fiscal: Sin recursos

Defensa: Recurso de reposición en subsidio apelación.

Defensa: Procedió a sustentar la interposición de los recursos.

Fiscalía: Se opone a los argumentos y reitera los cuestionamientos de la defensa.

Despacho: Repone la decisión adoptada y, en consecuencia se **CONCEDE** la libertad por vencimiento de términos, para el señor **ALEXANDER CUERO SALAZAR**, por lo tanto, se ordena emitir la respectiva boleta de libertad con destino a la Cárcel Distrital Anexo de Varones y Mujeres.

Infórmese al Juzgado 17 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá la decisión adoptada por el Juzgado.

Como quiera que para la Fiscalía se emitió una nueva decisión se le puso de presente la posibilidad de interponer recursos.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin observaciones

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 3:46 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000015202106564 NI 407620-20220601 140615-Grabación de la reunión.mp4](#)



BOLETA DE LIBERTAD No. 0022-2022

Bogotá, D.C., 01 de junio de 2022

SEÑORES:

CARCEL DISTRITAL ANEXO DE VARONES Y MUJERES
BOGOTA

REFERENCIA: C.U.I. 110016000015202106564 NI. 407620

SÍRVASE DEJAR EN LIBERTAD al señor **ALEXANDER CUERO SALAZAR** identificado con CC 1.111.741.152, QUIEN SE ENCUENTRA CAPTURADO por el delito de **HOMICIDIO EN LA MODALIDAD DE TENTATIVA**, en calidad de autor.

MOTIVO DE LA LIBERTAD: El Despacho ordenó la libertad, como quiera que se cumplió con el término establecido en el artículo 317 numeral 5 del C.P.P.

Autoridades que conocieron de la audiencia: Fiscal 53 Especializada Y EL JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

LA LIBERTAD DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN RAZÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SEA REQUERIDO POR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL.

NOTA: Se le aclara al investigado que debe estar atento a eventuales requerimientos de las autoridades judiciales, con ocasión de este proceso, al que continúa vinculado. La decisión adoptada no constituye decisión definitiva en el proceso.

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

RADICADO 110016000015202106564 NI 407620 -

Juzgado 17 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/06/2022 06:41

Para: Juzgado 17 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., 2 de junio de 2022

Señores

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

REF: RADICADO 110016000015202106564 NI 407620

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que en audiencia de libertad de términos realizada el día primero de junio de 2022, se le concedió la libertad al ciudadano ALEXANDER CUERO SALAZAR, procesado en el asunto de la referencia.

De igual manera anexo copia del acta de la audiencia.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
SECRETARIA